

PERGAMINO, Diciembre 29 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga- celebrada el día 28 de Diciembre de 1992, al considerar el Expediente: D-232/92 D. E. eleva Expte. C-5741/92 COOP. ELECT. SERV. ANEXOS DE VIV. Y CRED. DE PERGAMINO Ref: Facturación cuotas Tasa Alumbrado Público trasladar el vencimiento última cuota año 1992 al mes de Enero de 1993.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO, a incluir la Tasa por Alumbrado Público correspondiente a Diciembre de 1992-- en las facturas que emita cuyo vencimiento no podrá exceder el - 31/01/93.-

ARTICULO 2º- Autorízase a la C.E.L.P. a incluir la Tasa por Alumbrado Público correspondiente a período Enero-Junio 1993 en las facturas que emita cuyos vencimientos no podrán exceder el 30/6/93.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3198/92.-

  
DANIEL A. CORONEL  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO

  
MARCELA A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE